



ACTA N° 13

(Sesión Ordinaria del 30-08-23)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintitrés, siendo las 11.25 horas, se reúne el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Nación, con la presencia de los Auditores Generales Dres. Francisco Javier Fernández, Alejandro M. Nieva, Juan I. Forlón, Gabriel Mihura Estrada, Miguel Ángel Pichetto y la Lic. María Graciela de la Rosa, con la Presidencia del Lic. Jesús Rodríguez. Además, se encuentran presentes el Secretario Legal e Institucional, Germán M. Moldes y la Secretaria de la Oficina de Actuaciones Colegiadas, Dra. Claudia E. Tirenti.

Sumario de la Versión Taquigráfica

Inicio de la reunión	4
Pedidos de tratamiento sobre tablas	4
Punto 1º.- Actas.....	4
1.1 Acta N° 12/2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2023.	4
Punto 2º.- Control Externo Financiero Gubernamental.....	5
2.1 Act. N° 191/2022-AGN: Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO por el ejercicio irregular al 31/12/2019, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 130202542).	5
2.2 Act. N° 283/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO por el ejercicio finalizado al 31/12/2019, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 130202504).	6
2.3 Act. N° 184/2023-AGN: Informe de Auditoría Independiente sobre los Estados Financieros del “Proyecto Fomentar Mejores Empleos con Programas Integrados de Formación y Empleo” del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (CP N° 9337-AR BIRF), por el ejercicio irregular N°1 comprendido entre el 26/05/2022 y el 31/12/2022, elaborado por la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales (Proyecto SICA N° 110300751).	8
2.4 Act. N° 35/2023-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al “Programa Integral del Hábitat” del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (CP N° 10099-CAF), por el ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 040207743).	9
Punto 3º.- Convenios.....	11
3.1 Act. N° 59/2023-AGN: Ref. Convenio suscripto entre NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SA y la AGN, para la auditoría de los	



Auditoría General de la Nación

Estados Contables correspondientes al periodo intermedio al 30/06/2023 y por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.	11
3.2 Act. N° 456/2022-AGN: Ref. Convenio suscripto entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SE y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022.....	12
3.3 Act. N° 77/2021-AGN: Ref. Adenda al Convenio suscripto entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SE y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021.....	12
3.4 Act. N° 28/2023-AGN: Ref. Convenio suscripto entre la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al periodo intermedio al 30/06/2022 y por el ejercicio finalizado el 31/12/2022.	12
3.5 Act. N° 68/2022-AGN: Ref. Convenio suscripto entre SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021.....	13
Punto 4°.- Asuntos Varios AGN.....	13
4.1 Act. N° 228/2023-AGN: Memorando N° 187/2023-GCGSnF - Ref. Solicitud de Responsabilidad Jerárquica por Supervisión de Equipo para la Dra. Lucía T. ROCHA, según los términos previstos en el artículo 6° del Anexo I de la Resolución N° 189/2011-AGN, para el Proyecto SICA N° 120100848.....	13
4.2 Nota N° 165/2023-GPyPE: Ref. Proyecto de Disposición por el que se aprueba la “Matriz de Importancia Relativa (MIR) del Sector Público Nacional 2023” para la planificación institucional 2024, que contiene la metodología y cálculo de la valoración de importancia a los fines del control externo, para cada uno de los entes y organismos que componen el Sector Público Nacional.	13
4.3 Nota N° 183/2023-GPyPE/Nota N° 59/2023-DPO: Ref. Informe Bimestral del Estado de Ejecución del PAA/POA 2023, al corte realizado en base al reporte SICA “Estado de Ejecución PAA/POA”.....	14
Punto 5°.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.....	14
5.1 Act. N° 185/2022-AGN: Informe de Auditoría en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, sobre Gestión y Seguimiento de la Resolución N° 66/2020-AGN referida al Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) - Período auditado: 01/01/2019-31/12/2020, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA N° 050402419).....	14
Punto 6°.- Sobre Tablas Comisión Administradora.....	16
Punto 7°.- Act. N° 410/2022-AGN: Informe del Auditor Independiente y Memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable, referidos a los Estados Contables Fiduciarios del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PROYECTO REACTOR CAREM al 31/12/2020, Fiduciario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos (Proyecto SICA N° 030104644).	17
Punto 8°.- Act. N° 77/2023-AGN: Informe del Auditor Independiente, respecto de los Estados Contables al 31/12/2021 del FIDEICOMISO BERSA, Fiduciario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, elaborado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos (Proyecto SICA N° 030104645).	18



Auditoría General de la Nación

Punto 9º.- Act. N° 166/2018-AGN: Informe de Auditoría realizado en el ámbito de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SA (ARSAT SA) sobre “Seguimiento de recomendaciones aprobadas por Resolución N° 205/2012-AGN - Contratación y comercialización de servicios satelitales - Gestión” - Período auditado: 01/01/2016 al 31/03/2018 inclusive, elaborado por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (Proyecto SICA N° S00001).....	19
Punto 10º.- Proyecto de Resolución de rectificación de la Resolución N° 53/2022-AGN.....	31
Fechas de las próximas sesiones ordinarias del Colegio de Auditores Generales	32



Transcripción de la Versión Taquigráfica

Inicio de la reunión

Sr. Presidente (Rodríguez).- Buen día. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del Colegio de Auditores Generales, siendo las 11 y 25 horas del día 30 de agosto del año 2023.

Se encuentran presentes los auditores generales doctor Francisco Javier Fernández, doctor Alejandro Nieva, doctor Juan Ignacio Forlón, doctor Gabriel Mihura Estrada, la licenciada Graciela de la Rosa y el doctor Miguel Ángel Pichetto. Adicionalmente, están presentes el Secretario Legal e Institucional, doctor Germán Manuel Moldes, y la Secretaria de Actuaciones Colegiadas, doctora Claudia Tirenti.

Como es sabido, estamos utilizando una plataforma digital que es administrada por la AGN, que permite la grabación y publicación de la sesión y también el ingreso virtual de otras personas, habida cuenta del carácter público que tienen estas reuniones. También es sabido que, en el caso del personal de nuestra Institución, está habilitado en la intranet del organismo un link para inscribirse y acceder a la sesión de manera virtual.

Por cierto, está resguardada la legalidad de la convocatoria y la posibilidad del acceso público al contenido audiovisual de la reunión. Se deja constancia de la integridad y fidelidad de las expresiones de los auditores generales en las transcripciones de los taquígrafos que se encuentran presentes en esta reunión.

Pedidos de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Rodríguez).- Corresponde considerar y aprobar la incorporación de los puntos sobre tablas propuestos.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se aprueba la incorporación al orden del día.

Punto 1º.- Actas

1.1 Acta N° 12/2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2023.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 1º, Actas, Acta N° 12/2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2023, para consideración.



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 2º.- Control Externo Financiero Gubernamental

2.1 Act. N° 191/2022-AGN: Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO por el ejercicio irregular al 31/12/2019, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 130202542).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2º: Control Externo Financiero Gubernamental.

Punto 2.1, Actuación N° 191/2022-AGN: Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO por el ejercicio irregular al 31/12/2019, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 130202542). Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Gracias, Presidente.

El informe de referencia corresponde al informe del auditor independiente sobre los estados contables irregulares de cierre al 31 de diciembre de 2019 de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado.

Esta sociedad se originó por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 104/2019, que dispuso la transformación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, entidad que funcionaba en la órbita del Ministerio de Defensa, en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, bajo el régimen de la ley 20.705, Ley de Sociedades del Estado.

Dicho informe expresa en su dictamen una opinión con salvedades. La misma se fundamenta en que no se obtuvo evidencia de un análisis por parte de la entidad de los saldos de los rubros Bienes de Cambio y Bienes de Consumo a efectos de determinar su valor recuperable y la suficiencia de las provisiones respectivas. Los mismos representan el 7 por ciento de los activos totales de la entidad.

Tampoco se pudo satisfacer la existencia e integridad de los saldos iniciales y finales, atento que no fue realizado un inventario circunstanciado como dispone el artículo 11 del decreto 104/19.



Auditoría General de la Nación

En relación al rubro Bienes de Uso, Bienes Muebles, no surge la existencia de la realización de un inventario circunstanciado dispuesto en el artículo 11 del decreto 104/2019, por lo cual no se pudo satisfacer la existencia e integridad de los saldos iniciales y finales, cuyo saldo contable representa el 16 por ciento del total del Activo.

No se contó con información del inventario circunstanciado previsto por el artículo 11 del decreto 104/2019 respecto de los saldos iniciales de Otras Deudas a Pagar del Pasivo no Corriente que, al cierre del ejercicio, asciende a 56,05 millones de pesos, como así tampoco fue suministrado el detalle y/o composición de la misma, que representa el 8 por ciento del total del Pasivo.

Finalmente, no se obtuvo información de la anticuación de las posiciones mensuales de los rubros monetarios a los efectos de realizar la comprobación del Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda, debido a la migración de los sistemas contables e-SIDIF al TANGO. Es por ello que no se está en condiciones de determinar razonablemente el resultado que surge de aplicar el ajuste por inflación de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Este es uno de los casos en que quiero destacar el trabajo que realizaron las autoridades que ingresaron en 2020 a la empresa. Esto por el decreto que se pasa a una Sociedad del Estado, más el trabajo realizado minuciosamente de las autoridades nuevas, con un trabajo conjunto, creo yo, también de las gerencias de Financiero y No Financiero, hemos logrado pasar de una abstención de opinión -que venía regularmente saliendo de la AGN-, a una opinión con salvedades.

Me parece que es un trabajo importante, y lo habíamos hablado en su momento también con el auditor Pichetto. Creo que es el camino a seguir en otras sociedades que tenemos con similares opiniones y podemos dar vuelta eso.

El informe pasó por la comisión respectiva y solicito su aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Forlón.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

2.2 Act. N° 283/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO por el ejercicio finalizado al 31/12/2019, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 130202504).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.



Auditoría General de la Nación

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2.2, actuación N° 283/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO por el ejercicio finalizado al 31/12/2019, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 130202504). Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias.

Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Gracias, Presidente.

El informe de referencia comprende el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo y Efectivo, el cual tuvo en su dictamen una opinión favorable.

Se enfatiza sobre las siguientes cuestiones expuestas en notas a los Estados Contables: mediante la publicación de la ley 27.591, de presupuesto nacional para el ejercicio 2021, la empresa queda eximida con carácter permanente del gravamen establecido en la ley de impuesto a las ganancias, se condona el pago de cualquier deuda que se hubiese generado por este tributo. Con base a las mismas consideraciones vertidas en relación al impuesto a las ganancias, la Sociedad no ha registrado cargo alguno en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta en los ejercicios 2016 a 2018. En lo que respecta al ejercicio 2019, el impuesto fue derogado por el artículo 76 de la ley 27.260.

Con similares argumentos, la empresa considera que no se encuentra sujeta a imposición en los impuestos sobre los ingresos brutos y sellos, de los que no ha efectuado registración ni presentación alguna.

La controversia entre la empresa y el Servicio Meteorológico Nacional ha sido dirimida el 29 de diciembre de 2022, con la firma de cuatro acuerdos, que subsanan la controversia de los saldos adeudados desde 2016 hasta 2021, sentando un precedente que no da lugar a futuros reclamos sobre los mismos.

El 28 de julio de 2021 se suscribió un acuerdo conciliatorio que puso fin a la controversia internacional con la firma Kestrel -Kestrel Aviation Management Inc.- por la adquisición de dos aviones para verificación aérea y servicios de mantenimiento de ambas aeronaves. Habiéndose dado cumplimiento a los pagos estipulados en el acuerdo mencionado, Kestrel -en nombre de las partes- presentó un "Aviso de Discontinuación", solicitándole a la árbitra que dicte la orden de terminación del procedimiento. El 28 de septiembre de 2021 la árbitra ordenó que el procedimiento de arbitraje se dé por terminado de conformidad con el artículo 36 del



Auditoría General de la Nación

Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

El informe pasó por la comisión respectiva y solicito su aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

2.3 Act. N° 184/2023-AGN: Informe de Auditoría Independiente sobre los Estados Financieros del “Proyecto Fomentar Mejores Empleos con Programas Integrados de Formación y Empleo” del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (CP N° 9337-AR BIRF), por el ejercicio irregular N°1 comprendido entre el 26/05/2022 y el 31/12/2022, elaborado por la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales (Proyecto SICA N° 110300751).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2.3: Actuación N° 184/2023-AGN: Informe de Auditoría Independiente sobre los Estados Financieros del “Proyecto Fomentar Mejores Empleos con Programas Integrados de Formación y Empleo” del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (CP N° 9337-AR BIRF), por el ejercicio irregular N°1 comprendido entre el 26/05/2022 y el 31/12/2022, elaborado por la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales (Proyecto SICA N° 110300751). Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Control de Transferencias de Fondos Nacionales para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias. Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- Como se ha señalado recién, es una auditoría por convenio realizada con el Ministerio de Trabajo de la Nación para la auditoría financiera de la ejecución de un préstamo BIRF por 250 millones de dólares que se aplican a un programa de fomento de empleo. El resultado de este informe es favorable sin salvedades, tanto sobre la ejecución, sobre los estados financieros, sobre el estado de la cuenta especial y sobre la certificación de gastos, razón por la cual solicitamos que se apruebe.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Nieva.

Si no hay observaciones, se aprueba.



-Se aprueba por unanimidad.

2.4 Act. N° 35/2023-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al “Programa Integral del Hábitat” del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (CP N° 10099-CAF), por el ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 040207743).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2.4: Actuación N° 35/2023-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al “Programa Integral del Hábitat” del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (CP N° 10099-CAF), por el ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 040207743). Presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias. Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Gracias, Presidente, señores auditores generales y auditora general.

Este informe refiere a la auditoría sobre los estados financieros del préstamo 10.099 de la Corporación Andina de Fomento -CAF-, que financia parcialmente el Programa Integral del Hábitat, su tercer ejercicio auditado. Como vamos a ver, en este informe se destacan numerosas cuestiones que tienen que ver con la baja ejecución financiera y la casi nula gestión de las obras e inversiones previstas en el contrato original.

Este contrato fue firmado el 21 de noviembre del año 2017 con la ambiciosa finalidad de proveer de infraestructura a las poblaciones del Norte argentino, a lo largo de la traza del Ferrocarril Belgrano. El objetivo original del programa era mejorar de modo sustentable el hábitat de los habitantes que residen en las localidades que forman parte de 900 localidades más vulnerables de la región comprendida en el Plan Belgrano para el Norte Argentino, cuya población se ubica en un rango entre 2.000 y 10.000 habitantes.

En el año 2022, el objetivo se actualizó adicionándole el siguiente: mejorar de modo sustentable el hábitat de los habitantes que residen en las localidades de la región Norte Grande Argentino, con población de hasta 20.000 habitantes. Esto es relevante por cuanto el programa financia fundamentalmente inversiones públicas a través de los siguientes componentes: primero, obras e infraestructura para mejorar



Auditoría General de la Nación

el hábitat; segundo, fortalecimiento institucional comunitario; tercero, gestión del programa.

Su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a través de la Secretaría de Hábitat en sus aspectos técnicos, y de la Secretaría de Coordinación de ese Ministerio en sus aspectos operativos y fiduciarios.

El monto total del programa es de 93.800.000 dólares, de los cuales 75 millones de dólares corresponden al contrato de préstamo de la CAF y 18.800.000 dólares de compromiso de aporte local.

Las principales observaciones o hallazgos de este informe no difieren del anterior ejercicio auditado y remiten a la baja o nula ejecución de los fondos -menos del 1 por ciento del total-, ya que desde el año 2018 se encuentra sin ejecución. A raíz de estas demoras y retrasos en las unidades subejecutoras provinciales, amén de las demoras de la administración y respuestas en la unidad central, la CAF otorgó una extensión del plazo para los desembolsos hasta el 21 de noviembre del próximo año 2024.

Para tener una dimensión, el informe nos indica que se han ejecutado solamente 760.000 dólares, de los cuales hay una porción de 78.286 dólares en consultorías acumulados entre los años 2017 y 2018 -proyección, por favor- y cancelación de capital, comisiones de compromiso e intereses, que llevan a 207.723 dólares.

-Se proyecta el siguiente gráfico:

Gastos en Consultoría- ejercicio 2021-

Detalle de Gastos de Consultoría		
PROYECTO	CAF 10099	SICA Nº 40207743
PROGRAMA INTEGRAL DEL HABITAT		
EJERCICIO 2021	en USD	en \$
Personas Humanas	-	-
Personas Jurídicas	-	-

Fuente de datos: reporte de pagos Sistema UEPEX EJERCICIO 2021 en \$ y USD

Gastos en Consultoría Acumulados



Auditoría General de la Nación

Acumulado al 31/12/2021	en USD	en \$
	Total	Total
Personas Humanas (Global)	78.286	4.320.539
Personas Jurídicas (Global)	-	-
Total	78.286	4.320.539

Fuente de datos: reporte de pagos Sistema UEPEX al 31/12/2021 en \$ y USD

Auditor General Fernández.- Las principales observaciones que se replican en gran medida en otras cuestiones de la opinión refieren justamente a lo que acabo de indicar y a las demoras en la revisión y aprobación de procesos licitatorios y errores formales en los estados financieros y falta de respuesta a lo solicitado por la AGN en relación a un subejecutor provincial.

Finalmente, la opinión de los estados financieros y los otros estados auditados es favorable sin salvedades.

Dado que fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Deuda Pública, pido la aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 3°.- Convenios.

3.1 Act. N° 59/2023-AGN: Ref. Convenio suscripto entre NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SA y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al periodo intermedio al 30/06/2023 y por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3°: Convenios.

Punto 3.1: Actuación N° 59/2023-AGN: Ref. Convenio suscripto entre NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SA y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al periodo intermedio al 30/06/2023 y por el ejercicio finalizado el 31/12/2023, presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Es para tomar conocimiento.

-Se toma conocimiento.



3.2 Act. N° 456/2022-AGN: Ref. Convenio suscripto entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SE y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3.2: Actuación N° 456/2022-AGN: Ref. Convenio suscripto entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SE y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022, presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tomamos conocimiento.

-Se toma conocimiento.

3.3 Act. N° 77/2021-AGN: Ref. Adenda al Convenio suscripto entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SE y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3.3: Actuación N° 77/2021-AGN: Ref. Adenda al Convenio suscripto entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SE y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021, presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

3.4 Act. N° 28/2023-AGN: Ref. Convenio suscripto entre la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al periodo intermedio al 30/06/2022 y por el ejercicio finalizado el 31/12/2022.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3.4: Actuación N° 28/2023-AGN: Ref. Convenio suscripto entre la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al periodo intermedio al 30/06/2022 y por el ejercicio finalizado el 31/12/2022, presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para su conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.



3.5 Act. N° 68/2022-AGN: Ref. Convenio suscripto entre SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3.5: Actuación N° 68/2022-AGN: Ref. Convenio suscripto entre SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021, presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

Punto 4°.- Asuntos Varios AGN.

4.1 Act. N° 228/2023-AGN: Memorando N° 187/2023-GCGSnF - Ref. Solicitud de Responsabilidad Jerárquica por Supervisión de Equipo para la Dra. Lucía T. ROCHA, según los términos previstos en el artículo 6° del Anexo I de la Resolución N° 189/2011-AGN, para el Proyecto SICA N° 120100848.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 4°: Asuntos Varios AGN.

Punto 4.1: Actuación N° 228/2023-AGN: Memorando N° 187/2023-GCGSnF - Ref. Solicitud de Responsabilidad Jerárquica por Supervisión de Equipo para la Dra. Lucía T. ROCHA, según los términos previstos en el artículo 6° del Anexo I de la Resolución N° 189/2011-AGN, para el Proyecto SICA N° 120100848, presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para su consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

4.2 Nota N° 165/2023-GPyPE: Ref. Proyecto de Disposición por el que se aprueba la “Matriz de Importancia Relativa (MIR) del Sector Público Nacional 2023” para la planificación institucional 2024, que contiene la metodología y cálculo de la valoración de importancia a los fines del control externo, para cada uno de los entes y organismos que componen el Sector Público Nacional.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 4.2: Nota N° 165/2023-GPyPE: Ref. Proyecto de Disposición por el que se aprueba la “Matriz de Importancia Relativa (MIR) del Sector Público Nacional 2023” para la planificación



Auditoría General de la Nación

institucional 2024, que contiene la metodología y cálculo de la valoración de importancia a los fines del control externo, para cada uno de los entes y organismos que componen el Sector Público Nacional, presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Sí, pido la aprobación. La MIR es una herramienta utilizada como un insumo importante para las auditorías. La MIR genera una serie de insumos realmente muy trascendentes, así que, sin más comentarios, pido que se apruebe.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba. Solo quiero destacar que es la quinta vez consecutiva que aprobamos la Matriz de Importancia Relativa antes del tratamiento y aprobación del POA, como corresponde. Así que yo quiero saludar esa decisión colectiva tan acertada.

-Se aprueba por unanimidad.

4.3 Nota Nº 183/2023-GPyPE/Nota Nº 59/2023-DPO: Ref. Informe Bimestral del Estado de Ejecución del PAA/POA 2023, al corte realizado en base al reporte SICA "Estado de Ejecución PAA/POA".

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 4.3, Nota Nº 183/2023-GPyPE/Nota Nº 59/2023-DPO: Ref. Informe Bimestral del Estado de Ejecución del PAA/POA 2023, al corte realizado en base al reporte SICA "Estado de Ejecución PAA/POA". Presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Es el informe bimestral, que se alimenta del SICA y pido la aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 5º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental

5.1 Act. Nº 185/2022-AGN: Informe de Auditoría en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, sobre Gestión y Seguimiento de la Resolución Nº 66/2020-AGN referida al Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) - Período auditado: 01/01/2019-31/12/2020, elaborado



Auditoría General de la Nación

por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA Nº 050402419).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 5º: Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.

Punto 5.1: Actuación Nº 185/2022-AGN: Informe de Auditoría en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, sobre Gestión y Seguimiento de la Resolución Nº 66/2020-AGN referida al Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) - Período auditado: 01/01/2019-31/12/2020, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA Nº 050402419). Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales para consideración, habiéndose puesto en conocimiento del organismo auditado sin modificación de los hallazgos.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias.

Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Se trata de una auditoría llevada a cabo por el Departamento de Control de Gestión Ambiental de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales. Tiene que ver con una auditoría ya realizada en 2020 por esta Casa, donde se encontraron una serie de situaciones de no cumplimiento en diversas provincias y hay también algunas valoraciones y hallazgos en el plano general.

Este tema del GIRSU en su momento no tuvo financiamiento de la Fuente 11; por lo tanto, aquí hay un problema: no se puede llevar adelante la tarea por falta de financiamiento. Y también, durante el período auditado, se implementó este mecanismo para financiar a municipios de menos de 200.000 habitantes, donde en la auditoría del 2020 aparecían situaciones de no cumplimiento.

Realizada esta auditoría, se pudo verificar que las obras que se habían planteado como no terminadas o no iniciadas en ese momento, se han llevado adelante. Se realizaron las obras que no habían sido ejecutadas en Viedma y Carmen de Patagones, la obra está totalmente regularizada. En Formosa también, la situación actual de la construcción de una planta de separación de residuos, relleno sanitario y saneamiento en la ciudad de Formosa está regularizada; tiene financiamiento de Fuente 22.

En Jujuy hay cinco hallazgos, de los cuales solo dos, el Centro Ambiental Chanchillos y el Centro de Transferencia San Pedro, fueron regularizados parcialmente; los tres restantes no están regularizados, están trabajando.



Auditoría General de la Nación

Los hallazgos de Río Negro ya los mencioné, obras ejecutadas en Viedma; y también en Carmen de Patagones, ambas regularizadas. Y hay hallazgos en Catamarca, en donde ha habido la construcción de una planta de separación de residuos, relleno sanitario y saneamiento en El Pantanillo, San Fernando del Valle de Catamarca, parcialmente regularizada.

Estos son los hallazgos que se han obtenido en esta auditoría, que es complementaria de la número 66/2020, que también realizó el Departamento de Control de Gestión Ambiental de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales así que pido la aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Pichetto.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 6º.- Sobre Tablas Comisión Administradora

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Señor Presidente, corresponde tratar los temas propuestos sobre tablas, comenzando por el punto 6º: Sobre Tablas de Comisión Administradora.

Sr. Presidente (Rodríguez).- En este caso, todos los auditores han tomado conocimiento de los temas que fueron tratados en la Comisión Administradora, por lo cual se propicia la aprobación de los puntos 6.2 a 6.6 y 6.8 a 6.11, y se toma conocimiento de los puntos 6.1 y 6.7.

-Se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

6.2 Nota Nº 240/2023-AI - Dictamen Nº 48/2023-SLeI (13120-CA): Ref. Proyecto de Disposición Declaración Jurada Patrimonial Integral.

6.3 Nota Nº 1680/2023-GAyF (13124-CA): Ref. Proyecto de Disposición licencia sin goce de haberes (artículo 40º del Anexo I de la Resolución Nº 137/2011-AGN).

6.4 Nota Nº 1682/2023-GAyF (13126-CA): Ref. Proyecto de Disposición integración de la planta de personal permanente de la A.G.N.

6.5 Nota Nº 1685/2023-GAyF (13127-CA): Ref. Proyecto de Disposición otorgamiento adicional Disposición Nº 477/2016-AGN (Act. Nº 252/2023-AGN).



Auditoría General de la Nación

6.6 Nota N° 1694/2023-GAyF (13129-CA): Ref. Proyecto de Disposición modificación presupuestaria.

6.8 Nota N° 1698/2023-GAyF (13132-CA): Ref. Proyecto de Disposición prórroga licencia sin goce de haberes (artículo 31° del Anexo I de la Resolución N° 137/2011-AGN).

6.9 Nota N° 1701/2023-GAyF (13134-CA): Ref. Proyecto de Disposición promoción de grado de agentes de planta permanente.

6.10 Nota N° 1717/2023-GAyF (13146-CA): Ref. Proyecto de Disposición franquicia horaria (artículo 37° del Anexo I de la Resolución N° 137/2011-AGN).

6.11 Nota N° 71/2023-CSPyPE (13147-CA): Proyecto de Disposición licencia sin goce de haberes (artículo 40° del Anexo I de la Resolución N° 137/2011-AGN).

-Se toma conocimiento de los siguientes puntos:

6.1 Nota N° 227/2023-AI (13118-CA): Ref. Informe de Auditoría N° 07/2023-DACG (Proyecto N° 040207651 – Act. N° 371/2020-AGN), con el descargo realizado por la Gerencia de Control de Deuda Pública.

6.7 Nota N° 1691/2023-GAyF (13131-CA): Ref. Proyecto de Disposición Adenda N° 4 Convenio Interadministrativo entre la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y la AGN.

Punto 7°.- Act. N° 410/2022-AGN: Informe del Auditor Independiente y Memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable, referidos a los Estados Contables Fiduciarios del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PROYECTO REACTOR CAREM al 31/12/2020, Fiduciario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos (Proyecto SICA N° 030104644).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la Secretaría.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 7°: Actuación N° 410/2022-AGN: Informe del Auditor Independiente y Memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable, referidos a los Estados Contables Fiduciarios del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PROYECTO REACTOR CAREM al 31/12/2020, Fiduciario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos (Proyecto SICA N° 030104644). Presentado por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero y Recursos para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.



Auditoría General de la Nación

Auditora General de la Rosa.- Gracias Presidente, señores auditores, compañeros y compañeras de trabajo: la opinión da cuenta que los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del fideicomiso de administración Proyecto Reactor CAREM al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo, correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Habiéndose tratado en comisión, solicito la aprobación del proyecto.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, licenciada.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 8º.- Act. Nº 77/2023-AGN: Informe del Auditor Independiente, respecto de los Estados Contables al 31/12/2021 del FIDEICOMISO BERSA, Fiduciario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, elaborado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos (Proyecto SICA Nº 030104645).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 8º: Actuación Nº 77/2023-AGN: Informe del Auditor Independiente, respecto de los Estados Contables al 31/12/2021 del FIDEICOMISO BERSA, Fiduciario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, elaborado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos (Proyecto SICA Nº 030104645). Presentado por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero y Recursos para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

Auditora General de la Rosa.- Gracias, Presidente, señores auditores: la opinión del proyecto da cuenta de que los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Fideicomiso BERSA al 31 de diciembre del 2021, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables y profesionales argentinas.

Habiéndose tratado en comisión, solicito la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, licenciada.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.



Auditoría General de la Nación

Punto 9º.- Act. N° 166/2018-AGN: Informe de Auditoría realizado en el ámbito de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SA (ARSAT SA) sobre “Seguimiento de recomendaciones aprobadas por Resolución N° 205/2012-AGN - Contratación y comercialización de servicios satelitales - Gestión” - Período auditado: 01/01/2016 al 31/03/2018 inclusive, elaborado por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (Proyecto SICA N° S00001).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 9º: Actuación N° 166/2018-AGN: Informe de Auditoría realizado en el ámbito de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT S.A.) sobre “Seguimiento de recomendaciones aprobadas por Resolución N° 205/2012-AGN - Contratación y comercialización de servicios satelitales - Gestión” - Período auditado: 01/01/2016 al 31/03/2018 inclusive, elaborado por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (Proyecto SICA N° S00001). Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos para consideración, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones del organismo auditado.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias.

Tiene la palabra el doctor Mihura Estrada.

Auditor General Mihura Estrada.- Gracias, Presidente.

El objeto de esta auditoría se definió como de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe que se aprobó por resolución 205/2012. Aquel informe había tenido como objeto la verificación de las acciones desarrolladas para asegurar los derechos del país en materia de telecomunicaciones satelitales.

Las posiciones orbitales de los satélites geoestacionarios son asignadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que es una agencia dependiente de Naciones Unidas. Esta entidad coordina el uso del espectro radioeléctrico y las órbitas de satélites para evitar interferencias y conflictos en las comunicaciones entre los países.

La asignación es el resultado de un complejo procedimiento en el cual la fecha de solicitud, la coordinación con otros Estados y la efectiva explotación de la ubicación obtenida son definitorias para obtener y conservar la prioridad de esa posición orbital.

Cuando se aprobó el anterior informe de auditoría -de cuyas recomendaciones este informe es seguimiento-, la situación era la siguiente: se había rescindido entonces el contrato para la provisión y puesta en servicio suscripto



Auditoría General de la Nación

con la firma NAHUELSAT-SA en los años 90, que había desarrollado y operaba el satélite NAHUEL-1A en la posición orbital de 72 grados de Latitud Oeste.

Por la ley 26.092, del año 2006, se había creado la empresa ARSAT y se le había asignado el uso de la posición orbital 81 grados, a la que se sumó, a partir del año siguiente y la rescisión que mencioné, la de 72 grados, donde operaba el satélite NAHUEL-1A. Se había proyectado entonces la construcción de tres satélites, ARSAT-1, ARSAT-2 y ARSAT-3, para ocupar las posiciones orbitales asignadas a la empresa. Para ello se había celebrado un contrato con el INVAP para la construcción del primero de esos satélites, mientras tanto ARSAT había defendido las posiciones orbitales contratando con terceros operadores.

La situación verificada en oportunidad de este nuevo informe de auditoría que ahora estamos tratando ha cambiado sustancialmente, más allá de lo que se dirá respecto del mantenimiento de los hallazgos de aquel informe. En noviembre del año 2015, el Congreso sancionó la ley 27.208, mediante la cual se declaró de interés nacional el desarrollo de la industria satelital como política de Estado y de prioridad nacional en lo que respecta a satélites geoestacionales de comunicaciones, y se aprobó también por esta ley el Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015-2035, con lo que se buscó darle previsibilidad y duración en el tiempo a la política ahí desarrollada y aprobada por el Congreso.

La ley le asignó a ARSAT la responsabilidad de desarrollar las acciones necesarias para la implementación del plan y la obligación de realizar una revisión periódica -cada tres años- a fin de mantenerlo actualizado y en caso de ser necesario elevar al Ejecutivo las modificaciones que estimara pertinente.

Las líneas generales del plan establecen una serie de consideraciones para definir las acciones del Estado Nacional y de la empresa ARSAT para el periodo en cuestión, 2015-2035. Se prevé el desarrollo de la comercialización de servicios satelitales en nuevas posiciones orbitales u optimizando las actuales y de las líneas de trabajo que permitan la comercialización de plataformas digitales de terceros; el desarrollo industrial tecnológico de plataformas con fondos provistos por el Estado que permitan una mayor eficiencia de los satélites y sus procesos productivos aportando al desarrollo industrial del país, y la fabricación de satélites con fondos propios de ARSAT en los que se apliquen las mejoras de plataformas obtenidas y se incremente el empleo y la calificación de técnicos, ingenieros y otros trabajadores involucrados en el proyecto.

Al momento en que se aprobó este plan, los satélites ARSAT 1 y 2 ya habían sido construidos y lanzados y se encontraban en operaciones. El plan definió la continuidad del programa de construcción de satélites con el ARSAT-3 para el año 2018 y a partir de allí una sucesión de nuevos satélites que finalizaba en 2029 y 2030 con el reemplazo de los ARSAT 1 y 2 que estarían allí al final de su vida útil, por nuevos satélites eléctricos. Los contratos para la construcción y posterior lanzamiento del ARSAT-3 se firmaron a finales del año 2015 y se enumeran en el informe de auditoría. Es importante destacar que se había previsto que este nuevo



Auditoría General de la Nación

satélite incluiría como novedad la capacidad de transmisión en la banda K, que registraba una creciente demanda dado que es mayormente utilizada para servicios de banda ancha residencial.

En el año 2016, la nueva gestión de ARSAT contrató una consultora para llevar adelante una actualización del plan aprobado por la ley. La actualización se propuso modificar los lineamientos centrales del plan aprobado por la ley 27.208 argumentando que la realidad descrita en el mismo había cambiado significativamente. Se propone proteger y potenciar el rol de la empresa como sociedad anónima en busca de cumplir sus obligaciones sociales y su desarrollo comercial, desacoplándolo de la obligación legal de desarrollar y construir satélites. Se plantea así imponer los conceptos de sociedad, industria y economía digital por encima de lo que llama “la mera fabricación de satélites”. En el plan de acción a largo plazo, en lo que se refiere a la materia satelital, la propuesta de modificación únicamente da certeza respecto de los satélites ARSAT 1 y 2, donde planifica su ocupación al ciento por ciento. Si bien a la fecha del informe el proyecto ARSAT-3 se encontraba ya suspendido, prevé que debe continuarse con la construcción de un nuevo satélite o como alternativa la obtención de aquella capacidad que actúe como ella y ya debería planificarse una cuarta misión. En cuanto a las posiciones orbitales, esta actualización prevé que el Poder Ejecutivo Nacional debería iniciar procesos de licitación de cesión onerosa de dichas posiciones si no fueran asignadas a ARSAT.

El informe describe el proceso de asignación y condiciones para la preservación de las posiciones orbitales por parte de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, organismo que -como dije ya- funciona en el ámbito de la ONU. El país cuenta con un plazo de siete años para dar cumplimiento a todos los requisitos previstos en el reglamento, lo que implica poner un satélite en órbita y en las bandas asignadas, y si no se cumple, se considera perdida la posición orbital y la prioridad que tiene el país.

La Argentina consiguió y mantuvo las posiciones orbitales de 81 grados y 72 grados de Latitud Oeste en las bandas de frecuencia C, Q y Q extendida, y se solicitó la extensión sobre ambas para poder emitir en la banda K -a la cual ya me referí- y dos asignaciones de frecuencias nuevas sobre nuevas posiciones orbitales desde las que se busca transmitir en las bandas K y Q que están en proceso de coordinación.

En el informe se reseña también que, en el marco de las recomendaciones efectuadas por la consultora McKinsey -que fue la que se contrató-, en el año 2017 ARSAT firmó una carta de intención con la empresa Hughes Network Systems, por medio de la cual se procuraba constituir una empresa conjunta, que se llamaría Newcom, con la empresa ARSAT. ARSAT no tendría la mayoría y esta sociedad tenía como finalidad procurar y lanzar uno o más satélites geoestacionarios a fin de promocionar servicios de banda ancha en el territorio. Las condiciones de esta asociación se describen en el informe.



Auditoría General de la Nación

Se preveía que el primer satélite a producir sería el ARSAT-3 a través de INVAP y Hughes sería el proveedor exclusivo de enlaces y todo el equipamiento de conectividad y tecnología de banda ancha. ARSAT informó que esta carta de intención se encuentra vencida, que no se puso en ejecución.

En el marco de esta propuesta de actualización, también recomendó el informe de consultoría implementar asociaciones público-privadas.

Como hecho posterior al cierre del periodo auditado se destaca que, ante la falta de un satélite que operara en la banda K por la suspensión de la construcción de ARSAT-3, finalmente en el año 2018 ARSAT contrató capacidad satelital con una firma privada, Hughes de Argentina, la que sería prestada por un satélite Telstar-19.

Se observa también que si bien la propuesta de actualización del plan, resultado de la consultoría, fue aprobada por el directorio de ARSAT en diciembre de 2018, no se pudo constatar la intervención del Poder Ejecutivo que preveía la ley.

En relación a los hallazgos, las cuestiones que se definieron como a verificar en esta nueva auditoría fueron las siguientes: la defensa de las posiciones orbitales vigentes y la obtención de nuevas posiciones; la ejecución del plan de construcción de nuevos satélites y el desarrollo de la comercialización de servicios satelitales en nuevas posiciones orbitales u optimizando el uso de las actuales.

Respecto a la comercialización de los servicios satelitales se señala que los procedimientos analizados muestran debilidades. En particular, se destaca que el proceso de facturación de ARSAT presenta retrasos en la emisión de facturas en casi el 15 por ciento de los casos analizados y se registran pagos de clientes fuera de término, casi en la mitad de los casos, sin evidenciarse aplicación de sanciones por mora.

Se analizaron los contratos, las facturas emitidas y las cobranzas de ARSAT por el espacio satelital arrendado durante el período auditado, para una muestra aleatoria del 20 por ciento del total, con un volumen esperado de ingresos de 5.4 millones de pesos y 28.4 millones de dólares. Se verificó la existencia de distintas modalidades de contratación en dólares o en pesos, facturación por mes adelantado o vencido, con o sin mora automática, con o sin intereses moratorios y/o punitivos, además de contratos interadministrativos. De la documentación aportada por ARSAT respecto a las facturas emitidas no se evidencia que se haya imputado intereses punitivos en ninguno de los casos en los que el cliente no cumplió con el compromiso de pago, correspondiendo la aplicación de los mismos según los acuerdos firmados. Se observa también que se verificaron clientes de contratos vencidos a los cuales ARSAT brindaba servicios satelitales.

Se señala que las previsiones efectuadas sobre el grado de ocupación de la capacidad satelital no fueron alcanzadas en los plazos previstos por el plan, ya que a pesar del incremento de clientes y la correspondiente demanda de servicios satelitales no se cubrió en su totalidad la capacidad satelital en el plazo estimado.



Auditoría General de la Nación

Se destaca que la no concreción del satélite ARSAT-3 limitó la capacidad de oferta de la empresa e impidió cubrir la demanda estimada del mercado argentino con satélites nacionales, ya que la capacidad disponible en satélites ARSAT 1 y 2 en banda Q hacia finales de 2018 no era suficiente. En definitiva, la no concreción de los planes de construcción del ARSAT-3, el cual preveía transmitir en la banda Q además de K, limitó la oferta de la empresa a los dos únicos satélites existentes dejando librada a la explotación de empresas extranjeras todo el potencial incremento del mercado.

Con respecto a la defensa de las posiciones orbitales y obtención de nuevas autorizaciones satelitales, el informe observa que las acciones desplegadas en la defensa de dichas posiciones no resultaron eficaces ni eficientes para alcanzar los objetivos de política determinados para el sector. Se verifica al respecto falta de planificación y seguimiento de las solicitudes de coordinación de redes gestionadas ante la Unión Internacional, lo que pone en peligro la obtención de las posiciones orbitales solicitadas. El informe enumera los trámites de coordinación de redes realizados durante el período auditado. De ello surge que, de ocho trámites en curso, tres no registraron movimientos durante el período auditado y cuatro fueron suprimidos por la Unión Internacional por falta de coordinación.

Lo expuesto da cuenta de la falta de planificación y seguimiento de las gestiones iniciadas, perdiéndose la oportunidad de alcanzar nuevas frecuencias y posiciones orbitales geoestacionarias -las que son un recurso internacional escaso-, que permitirían a la Argentina ampliar y expandir su oferta de servicios satelitales a nuevas regiones. Ello, además, compromete el cumplimiento del plan aprobado por la ley 27.208, que requiere de esas frecuencias y posiciones orbitales para poner en funcionamiento el total de satélites planificados. En particular, se observa que la suspensión de hecho del proyecto ARSAT-3 implicó que el Estado no contara con el satélite previsto en ocasión de concretar el proceso de asignación de red ARSAT-D.

En consecuencia, ARSAT debió arrendar a la empresa New Skies Satellites el satélite ASTRA-1H a fin de mantener la prioridad hasta el año 2022. Así, además, solo protegió el 20 por ciento del total del espectro solicitado. El costo fue de 7 millones de euros para un satélite que estaba al fin de su vida útil y sin calidad necesaria para su comercialización, y así emitir a 90 días para preservar la posición.

Se observa que, durante el período auditado, el ex Ministerio de Comunicaciones llevó adelante una política de autorización a proveedores extranjeros de servicios satelitales que no es concordante con los objetivos y principios plasmados en el plan aprobado por ley y con el reglamento de gestión de servicios.

Durante el período, se autorizó a operar en el territorio nacional a 22 satélites extranjeros. Para tener una dimensión de lo que ello implica, se menciona en el informe que entre 2000 y 2013, un plazo de trece años, se autorizó la operación de



Auditoría General de la Nación

15 satélites extranjeros, y que en los dos años siguientes solo se autorizó la operación de los dos nacionales, ARSAT-1 y ARSAT-2.

Estas autorizaciones a empresas extranjeras no coinciden con los lineamientos del plan satelital en la medida en que habilitan la competencia extranjera a los satélites argentinos cuando estos todavía tenían capacidad comercial disponible y un grado de utilización que estaba por debajo de lo planificado.

Las autorizaciones por bandera otorgadas en el período 2016-2018 no cumplen con el Reglamento de Gestión de Servicios Satelitales, en la medida que se realizaron aun existiendo capacidad disponible para comercializar en los satélites argentinos. De acuerdo a dicho reglamento, la prestación de servicios a través de satélites extranjeros solo es posible en caso de encontrarse agotada la disponibilidad de facilidades satelitales en los satélites argentinos, se ofrecieran precios abusivos o si existiesen limitaciones técnicas que impidiesen satisfacer la demanda. Sin embargo, las resoluciones aprobatorias no justifican ninguna de estas circunstancias.

Respecto a la ejecución del plan de construcción de satélites, se informa que la gestión de ARSAT y del ex Ministerio de Comunicaciones no resultó eficaz ni eficiente en la ejecución del cronograma de construcción previsto legalmente.

Se observa que no se evidencia acto formal alguno que determine la suspensión de la ejecución del plan aprobado por ley. La propia empresa indica que nunca trató en Directorio la suspensión del proyecto de construcción del ARSAT ni existe acta que se pronuncie al respecto.

Los montos presupuestados para el proyecto de Sistema Satelital Geoestacionario Argentino de Telecomunicaciones no resultan concordantes con el plan aprobado por la ley. ARSAT no recibió los fondos previstos para la ejecución.

Se observa que no se concretó la construcción de los satélites previstos en el plan y que, pese a que se logró un alto grado de ocupación de los satélites ARSAT 1 y 2 y se obtuvieron cartas de intención para financiar el ARSAT-3, se suspendió su construcción de hecho, sin acto formal que lo determine, por lo que el plan en este punto tampoco se cumplió.

La interrupción del plan satelital impidió la mejora de la empresa ARSAT como fabricante de satélites, operador satelital y proveedor de servicios satelitales del Estado Nacional y el desarrollo sostenido de la industria satelital argentina.

Además de resultar un incumplimiento del cronograma previsto en la ley, frenó el desarrollo y el lanzamiento de satélites previstos con posterioridad. Al final de las tareas de campo, ante la falta del ARSAT-3, la empresa no poseía un servicio de banda ancha satelital en la banda K que abarcara todo el territorio nacional.



Auditoría General de la Nación

En lo que se refiere a la defensa de posiciones orbitales, esta situación puso en peligro la prioridad de uso de la posición 81 grados, obligando a alquilar, como se dijo, un satélite temporalmente y de manera parcial en esa posición.

Además, puso en riesgo la defensa de las posiciones a resguardar con los sucesivos satélites previstos que no se construyeron.

Como consecuencia de la discontinuación del proyecto, ARSAT informó la previsión de Bienes de Uso por 271,6 millones invertidos durante 2015 y 2016.

Finalmente, se formulan observaciones sobre el procedimiento de contratación de la consultora, que resultó en la propuesta de modificación del plan, que tampoco se aprobó. Se trató de una contratación directa a instancias del Ministerio de Comunicaciones, lo que no se origina de una necesidad propia de ARSAT y en cuyo trámite no se respetó el principio de la igualdad de los oferentes. Se hace referencia a reuniones con las autoridades que habrían definido los lineamientos solicitados, de las cuales no hay documentación alguna.

No se verificó un procedimiento de recepción y apertura de las ofertas que garantice simultaneidad. No se seleccionó la oferta más económica y se incrementó la oferta ganadora en un 25 por ciento, invocando una readecuación de la cual no hay constancia alguna.

No se cumplió tampoco lo previsto contractualmente al momento de la facturación y pago, ni se pudo verificar, a partir de la documentación, la ejecución total de la contratación.

El informe concluye con una evaluación de las recomendaciones incluidas en el informe precedente, que exponían fundamentalmente deficiencias en la gestión de la ocupación orbital detectadas en su oportunidad.

Luego de subrayar que la vigencia de la ley 27.208 le otorga a la política satelital una nueva dimensión, con un marco jurídico específico, concluye el informe que los hallazgos de aquel informe precedente se mantenían al cierre de la auditoría.

El informe fue comunicado a la empresa ARSAT y a la Secretaría de Innovación Pública, cuyas respuestas son consideradas, tratadas en el informe y no modificaron las conclusiones.

Para terminar, Presidente, creo que se trata de un muy buen informe. Creo que la Argentina logró una posición importante en el mundo. En el mundo hay ocho países que pueden construir satélites geoestacionarios; solo dos en América, que son Estados Unidos y la Argentina, y eso lo hizo gracias a inversiones y desarrollos tecnológicos mantenidos en el tiempo.



Auditoría General de la Nación

Me parece que el Congreso en 2015 aprobó esta ley 27.208 y el plan ahí incluido, con la intención de darle perdurabilidad y sustentabilidad en el tiempo a ese desarrollo. Obviamente, una nueva gestión puede revisar ese plan y estaba previsto que se revisara periódicamente. Cada uno tendrá la opinión respecto de si esas revisiones propuestas eran adecuadas o no. Lo cierto es que esa modificación tampoco se terminó de perfeccionar.

El informe analiza, como decía, estas tres situaciones: la comercialización de los servicios, la defensa de las posiciones orbitales y el plan de construcción, y concluye que, en definitiva, en relación a las tres se verificaron retrocesos.

Así que, Presidente, quiero pedir la aprobación de este informe.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias.

Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- Señor Presidente: ha sido una muy buena y extensa fundamentación y expresión de lo que contiene el informe, la realizada por el auditor Mihura. Nosotros acompañamos este informe.

Como todos han podido escuchar y entender, se trata de una materia muy compleja, que aborda uno de los temas más relevantes de nuestro tiempo, que es la cuestión de los satélites, de las comunicaciones, que tienen que ver con la vida cotidiana de la gente, con la banda que usan nuestros celulares, la comunicación, etcétera.

Creo que es un buen informe. Efectivamente, hay una ley sancionada en noviembre de 2015, unos días antes del cambio de gobierno, una ley que plantea un ambicioso plan de 20 años hasta 2035, que, en uno de sus aspectos, como se señaló aquí, preveía la construcción de un nuevo satélite y un nuevo lanzamiento, del ARSAT-3.

Lamentablemente, y como también se señala, no se previeron los fondos; en los presupuestos 2016, 2017 y 2018 no había partida presupuestaria que pueda aplicarse al desarrollo de este proyecto. Esto es lo que genera luego una serie de circunstancias que son señaladas en el informe.

Con estas aclaraciones, vamos a aprobar el informe.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias doctor. Tiene la palabra el doctor Forlón, luego el doctor Pichetto, luego la licenciada de la Rosa.

Auditor General Forlón.- Gracias, Presidente.

Primero, voy a acompañar en destacar la labor realizada tanto por la gerencia como por el departamento. Me parece un informe muy valioso, un insumo que ojalá



Auditoría General de la Nación

sea tenido en cuenta para futuras gestiones y administraciones. Creo que es claro en mostrar el lamentable papel de la gestión que tuvo lugar en este periodo auditado. Lamentable, ineficaz, ineficiente, antieconómico, desde todos los puntos de vista que son objeto de auditoría. No solo que interrumpió una planificación y una prioridad estipulada por el Congreso, dejando pasivos económicos en pagos a proveedores por más de 22 millones de dólares, tuvo que salir a alquilar otro satélite privado para poder cumplir, que también tuvo un costo para el Estado, bienes de uso que quedaron por más de 250 millones. Todo esto trajo un perjuicio.

No coincido con lo que dice el auditor Nieva en cuanto a que hubo buena planificación pero faltó el financiamiento. Cuando yo estaba en el banco había financiamientos, había distintas fuentes de financiamiento para esto. Coincidiendo con el auditor, había siete de la Unión Europea y siete países más con capacidad de fabricar satélites, había demanda del resto del mundo de satélites, había posibilidad de que los bancos financien.

Y en cuanto a los recursos provenientes del Estado, la verdad que debería haber analizado, pero yo creo que las partidas que son pautas publicitarias aumentaron de manera descomunal, y se dedicaron a eso en vez de a algo prioritario, como bien se reconoce que es algo importante para la soberanía en las telecomunicaciones del país.

La cuestión es si el país va a defender esta soberanía: soberanía energética, soberanía en las telecomunicaciones. La otra vez me comentaban que en la guerra de las Malvinas se había suspendido -supuestamente por una cuestión estratégica- el pronóstico del tiempo. No teníamos satélites ni siquiera para hacer pronóstico del tiempo, porque eran de Estados Unidos y nos bloquearon todo eso. Tampoco teníamos las posiciones de los otros, que hubo otros países, que capaz, con esa tecnología nos dieron las posiciones del enemigo. No estamos en periodo de guerra, pero tampoco es la única utilización que tienen. Internet, telecomunicaciones, se utilizan los satélites, tanto para la agricultura, para ver el estado de los campos.

Me parece que discutir la importancia de esta soberanía sería un retroceso. Ponerse de acuerdo en ella me parece que sería lo correcto y qué más que el Congreso haya dictado una ley para acompañar y para dar cierta estabilidad a este plan, que es una pena que se haya descartado de una manera tan a favor de potencias extranjeras, de privados. Se extranjerizó con los satélites que se dieron lugar, dejando de lado los satélites argentinos, y sin la reciprocidad que podría haber hecho hacerse valer. ARSAT no tiene lugar en otros países y sí les dimos lugar a los satélites extranjeros.

Espero sea tenido en cuenta, repito, para futuras gestiones y nada más. Nuevamente, destacar la labor del informe de la gerencia y del equipo. Gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor. Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Muchas gracias, Presidente.



Auditoría General de la Nación

Bueno, no voy a discutir los fundamentos del informe en orden a las demoras y a la falta de financiamiento o a la decisión política. He alentado permanentemente el desarrollo tecnológico en la Argentina. Soy de una provincia que tiene en San Carlos de Bariloche el principal centro tecnológico del país y fundamentalmente conozco la empresa INVAP, diría desde el origen, y he sido amigo personal de los principales directivos, en el caso de Otegui, que fue un gran presidente de INVAP impulsor de toda la política no solamente de satélites sino también de radares junto con la Fuerza Aérea y también por supuesto de reactores nucleares.

INVAP es una empresa provincial y nacional. Es del Estado provincial, pero la provincia jamás se metió en la dirección empresarial. Siempre tuvo un representante, pero la dirección de la empresa, de perfil privado, era de autogestión y lógicamente muchas de las contrataciones tenían que ver con la Nación y con los proyectos de desarrollo. Así que también lamento la falta de financiamiento de los años mencionados.

Lo que sí quiero aclarar es que en el informe hay una información que también aparece en el desarrollo y en el contenido, que tiene que ver con que ARSAT tuvo reiterados retrasos en el sistema de facturación y pagos fuera de término. Este es uno de los puntos sensibles, por una cuestión de coherencia. Hace poco tiempo en este Colegio hemos aprobado el estado contable de ARSAT del ejercicio 2018 con una opinión favorable. Y en ese momento, estas cuestiones de los atrasos o retrasos fueron relevados en esa oportunidad y surge del propio informe que se validaron esas operaciones mediante la intervención de la SIGEN en el ejercicio del 2021, para luego proceder a la compensación de la deuda mediante la entrega de bonos de consolidación.

Por otra parte, también hay evidencias que surgen de los informes de la auditoría interna de ARSAT que dan cuenta de que prácticamente no existen atrasos dentro de los clientes más significativos que tiene la empresa, los cuales aparecen mencionados en el informe de la gestión.

Y después, ya directamente en la gestión actual, de este gobierno, hay dos notas suscriptas por los titulares, en ese momento en el año 2022, el 30 de junio del 2022, el presidente de ARSAT, Matías Tombolini, afirma que “la totalidad de los servicios prestados por la empresa durante el ejercicio 2018 han sido facturados o debidamente registrados en sus estados contables”. Con nota de igual tenor, pero con fecha 30 de marzo del 2023, lo ratifica de forma idéntica para lo que respecta al ejercicio 2019, el señor Facundo Leal, que es el actual presidente, que también ratifica que no existen retrasos en el sistema de facturación y de pagos.

Por este motivo, por una cuestión de congruencia y de coherencia en función de la aprobación del estado contable donde se analizó este tema, voy a pedir que se me autorice la abstención en relación con este informe.



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Pichetto. Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

Auditora General de la Rosa.- Gracias, Presidente.

Primero para hacer una felicitación obviamente al equipo auditor porque la verdad que es un excelente trabajo, de alta calidad en AGN. La verdad que es muy bueno.

Pero además quería hacer algunas consideraciones que tienen que ver con el contexto. Estamos hablando del periodo 2016-2017. Entonces, cuando yo leo esta auditoría lo primero que pregunto es: ¿por qué no se hicieron las obras? ¿Las obras estaban o no presupuestadas, fundamentalmente en el presupuesto 2016, habida cuenta de que la ley 27.208, de desarrollo de la industria satelital en la Argentina, fue dictada en 2015? Entonces me fui al presupuesto. Sí, estaba en el presupuesto. Es decir, esta obra sí estaba y estaba considerada como obra prioritaria en el presupuesto 2016.

Pero no me llama la atención -incluso esa obra figura en el presupuesto 2016-2017 como una obra a ser financiada por fondos de organismos multilaterales de crédito- en el sentido que nosotros sabemos lo que ocurrió con las obras públicas en el 2016, fundamentalmente aquellos que venimos de provincias. Ustedes saben, porque también lo hemos tratado en AGN, cuando hablamos de la Cuenta de Inversión 2016 fundamentalmente, que las obras que estuvieron presupuestadas en el presupuesto 2016 prácticamente fueron notablemente eliminadas o en algunos casos neutralizadas. Así fue como el gobierno nacional explicaba en ese momento, el gobierno de Mauricio Macri: eran obras neutralizadas, es decir, obras que figuraban en el presupuesto nacional pero no se concretaban, no se hacían, no se realizaban. Entonces, eran obras neutralizadas.

No sé si en este caso de ARSAT también sean obras neutralizadas. Lo cierto es que, sí estando presupuestado, ni siquiera fue llamado a licitación; es decir, era una obra prioritaria en el presupuesto 2016-2017.

Quiero decir también, en este contexto -estoy hablando en general porque son cosas que ya la Auditoría General de la Nación ha discutido profundamente cuando se trató la Cuenta de Inversión 2016-, que efectivamente el presupuesto 2016 fue modificado sustancialmente en lo que se refiere a las obras públicas de todo el país mediante tres DNU. Hay uno de ellos que yo recuerdo porque me tocó analizar siendo senadora nacional, que fue el DNU 797. Ese DNU 797 cambia las obras y, entonces, saca recursos de las provincias y asigna nuevas obras a la Ciudad de Buenos Aires y a la provincia de Buenos Aires, que, en ese tiempo -ustedes recuerdan- estaban gobernadas por el mismo partido político, por Macri.

En ese sentido nosotros recordamos que esa modificación que se hace del presupuesto nacional, y fundamentalmente de las obras públicas, prácticamente deja a la mayoría de las provincias sin obras públicas y asigna el 89 por ciento de las



Auditoría General de la Nación

obras públicas a esas dos jurisdicciones: Ciudad de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires.

¿Por qué recuerdo siempre ese DNU 797? Porque nos asombraba tanto la discusión en el Senado de la Nación -el Senado representa a todas las provincias-, que nos sacan recursos para obras públicas de las provincias y se asignan, por ejemplo, entre otras cosas, a hacer bicisendas en la Ciudad de Buenos Aires. Esa cuestión tan unitaria de un presupuesto, y modificando ya un presupuesto que había sido aprobado, la verdad que es impactante. Entonces, me parece que también ese es el contexto. Es un contexto 2016 donde, si bien estaba presupuestado, y en este caso ARSAT estaba como una obra prioritaria a ser financiada, no se realizó. Fue neutralizada, seguramente, como muchas obras de las provincias que, finalmente, cuando termina el mandato de Mauricio Macri recién se comienzan a hacer las obras en las distintas provincias argentinas. Nada más.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, licenciada.

Entonces, está circulando para la firma el proyecto de resolución. Está claro, por la solicitud del doctor Pichetto, que él no va a acompañar con su firma, más allá del reconocimiento, y está justificado.

Yo quería proponer que la Comisión de Planificación, al momento de elaborar el Plan de Acción de 2024, considere la posibilidad de incorporar en nuestra agenda de trabajo continuar con los estudios de ARSAT; que no dejemos de considerar en nuestra planificación como un punto este tema. Por supuesto, va a ser una discusión que va a tener también la Comisión de Entes, pero lo estoy propiciando y voy a tratar de justificar por qué.

Estamos hablando de una empresa muy importante, donde la Auditoría tiene una historia relevante; una empresa que tiene un patrimonio neto equivalente a unos 1.300 millones de dólares. Es una empresa que, a pesar de ese extraordinario patrimonio neto en términos relativos, su facturación es menos del 10 por ciento de ese patrimonio neto. Y cuando hay utilidades, son de un dígito solamente. Y ha tenido acceso a financiamiento internacional, como fue señalado. Creo que entre la CAF y otros organismos llega a más de 300 millones de dólares el financiamiento, y está pendiente, pronto a obtenerse, un financiamiento de casi 100 millones de dólares del BID. Entonces, hay razones para mirar este tema y que nosotros nos involucremos en el caso.

Como digo, la Auditoría tuvo una historia en esto; estados contables que han sido tratados y aprobados y, como resultado de eso, hubo un trámite judicial, porque hay un funcionario, que en su momento era de ARSAT, en el año 2012, que alquiló títulos públicos a una extrabursátil que quebró o dejó de funcionar, y en esa extrabursátil había un hermano de este funcionario de ARSAT. Esa compañía perdió, como resultado de esas circunstancias, casi 20 millones de dólares. Me refiero a ARSAT. Y cuando la Justicia lo trató -ya está elevado a juicio oral, sin fecha todavía-, reconoció el trabajo que había hecho la Auditoría General de la Nación.



Auditoría General de la Nación

Auditor General Pichetto.- Estamos hablando de 2012.

Sr. Presidente (Rodríguez).- 2012.

Y me parece que vale la pena también pensar en la incorporación de este tema a nuestro Plan de Acción del año próximo, porque fue anunciada una licitación de 5G. Yo leí la noticia en los diarios. Busqué en el Boletín Oficial y no lo encontré; puede ser que lo haya omitido. Pero me llamó la atención que esa licitación anunciada, en la que se espera obtener alrededor de 1.000 millones de dólares, incluye una cesión no comercial de una fracción del espectro radioeléctrico a ARSAT, y esta es otra razón por la cual me gustaría que lo tratáramos. Me cuesta trabajo entender -por eso digo que no leí en el Boletín Oficial, no lo encontré, el decreto de la licitación- que se le ceda, con fines no comerciales, a una sociedad anónima como es ARSAT.

Me llama también la atención que se tome una decisión de esta naturaleza, de desapoderamiento, de venta de activos, pocos días antes de una elección, porque hay una ley, la de responsabilidad fiscal, que establece que no pueden tomarse ese tipo de decisiones desde el Estado Nacional dentro de los dos trimestres previos a la finalización de un gobierno.

No voy a hablar del monto de la licitación esperada porque, de nuevo, se trata de información periodística. Hay algunos expertos que dicen que esa estimación que los diarios dicen que se espera recaudar es solamente un tercio de lo que otros países de América Latina han realizado.

Entonces, me parece que hay razones suficientes para que la Comisión de Planificación, la Comisión de Entes y luego todos nosotros evaluemos la conveniencia de incorporar este tema a nuestro Plan de Trabajo del año 2024.

Entonces, se aprueba.

-Se aprueba, con la abstención del doctor Pichetto.

Punto 10º.- Proyecto de Resolución de rectificación de la Resolución Nº 53/2022-AGN.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente, punto que llegó sobre tablas, que va a leer la doctora.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Un punto que me acercaron recientemente es el punto 10º: Proyecto de Resolución de rectificación de la Resolución Nº 53/2022-Auditoría General de la Nación, para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba.



Auditoría General de la Nación

-Se aprueba por unanimidad.

Fechas de las próximas sesiones ordinarias del Colegio de Auditores Generales

Sr. Presidente (Rodríguez).- Solo resta establecer la fecha de reuniones ordinarias del Colegio, que se fijan para el 13 y el 27 de septiembre.

No habiendo más temas que tratar, queda levantada la reunión. Muchas gracias, buenos días.

-Es la hora 12 y 33.